



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 277-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 02 de julio del 2021



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 0749-2021-M.P.A.-GDUR de fecha 30 de junio del 2021, alcanzada por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, quien solicita la aprobación de la Rendición de 167.60 galones de Biodiesel B5 donado por Provias Descentralizado a favor de esta Municipalidad, utilizado en la emergencia vial de la Ruta Vecinal, PI-701 - EMP PE-1NT - SAN PEDRO – PORTACHUELO DE CULUCAN, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región Piura; según lo informado por el Subgerente de Obras mediante Informe N° 643-2021-MPA-GDUR-SGO, quien informa que la actividad ha sido concluida, detallando el uso del combustible, y anexando los partes diarios de maquinaria y vales de combustible, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con fecha 29 de septiembre del 2020, el Administrador Zonal Piura-Tumbes de Provias Descentralizado, emite la Orden de Compra/Guía de Internamiento N° 2020-00063, para la atención con 167.60 galones de Biodiesel B5, para que sean utilizados en la emergencia vial de la Ruta Vecinal, PI-701 - EMP PE-1NT - SAN PEDRO – PORTACHUELO DE CULUCAN, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región Piura.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 083-2020-MPA-"C" de fecha 22 de octubre del 2020, el Concejo Municipal aceptó la donación de combustible por parte de Provias Descentralizado para que sean utilizados en la emergencia vial de la Ruta Vecinal, PI-701 - EMP PE-1NT - SAN PEDRO – PORTACHUELO DE CULUCAN, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región Piura, encargando al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Que, la aceptación del combustible, se ha dado conforme al Art. 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; en tal razón, al tratarse de una donación, se debe remarcar la correcta utilización del bien donado y el cumplimiento de la finalidad de dicho acto jurídico; concordante con el artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que señala que las entidades deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la referida Ley.

Que, con Informe N° 0611-2021-MPA-GAJ de fecha 01 de julio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que mediante Resolución de Alcaldía, se apruebe la Rendición de 167.60 galones de Biodiesel B5 donado por Provias Descentralizado a favor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, utilizados en la emergencia vial de la Ruta Vecinal, PI-701 - EMP PE-1NT - SAN PEDRO – PORTACHUELO DE CULUCAN, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región Piura, conforme a lo informado por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural mediante Informe N° 0749-2021-M.P.A.-GDUR, disponiéndose que se ponga de conocimiento a Provias Descentralizado.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 277-2021-MPA-"A"

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la Rendición de 167.60 galones de Biodiesel B5 donado por Provias Descentralizado a favor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, utilizados en la emergencia vial de la Ruta Vecinal, PI-701 - EMP PE-1NT - SAN PEDRO – PORTACHUELO DE CULUCAN, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región Piura, conforme a lo informado por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural mediante Informe N° 0749-2021-M.P.A.-GDUR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que se ponga de conocimiento a Provias Descentralizado, la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Maestranza, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a Provias Descentralizado, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
*Baldomero Marchena Tacurè*  
Baldomero Marchena Tacurè  
ALCALDE

